



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 754-2023-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 04 de septiembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

#### VISTO:

El MEMORANDO N° 621-2023-MDS/GM-REGION-ICA, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados. Así mismo, el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo se refiere a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático**, indicando en el numeral 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que Varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyecto. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobado mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01**, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 29.1 describe lo siguiente: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante MEMORANDO N° 621-2023-MDS/GM-REGION-ICA, de fecha 02 agosto de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza las Modificatorias Tipo 003 correspondiente mes de agosto de 2024,

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO 003 - CREDITO PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de agosto de 2023, conforme al anexo que se adjunta en la presente resolución y el MEMORANDO N° 621-2023-MDS/GM-REGION-ICA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las Notas para la Modificación Presupuestaria Tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (Interna) emitidas durante el mes de agosto de 2023.

**ARTICULO TERCERO.** - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
D.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS  
ALCALDE

